

**MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO**

PROGRAMA CAPACITACION EN PRODUCCION DE HUMUS DE LOMBRIZ.-

Huépil, ABRIL 17 DEL 2015.

DECRETO N° 1058 /

VISTOS:

- 1.- Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.06
- 2.- Lo dispuesto en El Art.3° de la ley 19.880 de 2003, que establece las Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 2728 del 31.12.14 que aprueba Presupuesto Municipal año 2015.
- 4.- La aprueba extensión convenio para la ejecución del programa de Desarrollo Local Prodesal, Enero - Abril 2015, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 365 del 11 de Febrero del 2015.
- 5.- El Programa denominado Programa CAPACITACION EN PRODUCCION DE HUMUS DE LOMBRIZ, que se adjunta al presente decreto y es parte de él.
- 6.- La disponibilidad presupuestaria con cargo a la cuenta 22.01.001 y 22.08.999 del Presupuesto Municipal Vigente.

DECRETO:

1.- Apruébese el Programa denominado, CAPACITACION EN PRODUCCION DE HUMUS DE LOMBRIZ, según extensión convenio para la ejecución del programa de Desarrollo Local Prodesal, Enero - Abril 2015, que se adjunta al presente Decreto y es parte de él.

2.- Impútese los gastos que irrogue el Presente Decreto a:

22.01.001	Alimentos personas	150.000.-
22.08.999	Otros servicios generales	350.000.-
	Total	500.000.-

Anótese, Comuníquese y Archívese



ARLETTE VENEGAS QUIROZ
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

DISTRIBUCION:
S. Municipal
Depto. De Finanzas
Archivo - Social
Archivo Of. De Partes
JAFA/AAVQ/KVZM/spfv



**MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO**

FICHA PROGRAMA MUNICIPAL

NOMBRE PROGRAMA	PROGRAMA CAPACITACION EN PRODUCCION DE HUMUS DE LOMBRIZ
SUBPROGRAMA	ACTIVIDADES MUNICIPALES
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> - Fomentar la integración, participación y potenciar las diferentes áreas productivas. - Inducir y capacitar a usuarios de prodesal de nuestra Comuna, para la producción de abonos orgánicos.
DESCRIPCION GENERAL	<p>El programa se enmarca en la capacitación de 30 usuarios de Prodesal en lo que se refiere a la producción de abonos orgánicos con el fin de ser utilizados en sus respectivas producciones agrícolas y generar excedentes para la comercialización. La producción de este tipo de abono permite un incremento productivo a los usuarios en lo que se refiere a obtener un fertilizante de buena calidad y a un menor costo y además le otorga un cierto grado de cultivo orgánico a la producción y con ello poder dar un valor agregado a la producción. Esta actividad se realizara el día 21 de Abril del presente, desde las 09:30 hrs. hasta las 17:00 hrs. en el Salón de las dependencias en Oficina OMIL. Para ello se contemplara almuerzo para los asistentes por lo alargado que resultara la jornada y la cancelación al profesional que viene a realizar la capacitación.</p>
ACTIVIDADES	<ul style="list-style-type: none"> - Coordinación Comunal - Generar solicitud de compras - Desarrollo de la capacitación - Realización de capacitación
COBERTURA	COMUNAL
ENCARGADOS	KAREN ZUÑIGA MARTINEZ



KAREN ZUÑIGA MARTINEZ
ASISTENTE SOCIAL
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO



JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

HUEPIL, 17 DE ABRIL DEL 2015.-

FICHA ANTEPROYECTO PRESUPUESTARIO 2015
PROGRAMA : MUNICIPAL

Plan de Desarrollo Comunal

Eje de Desarrollo:
Objetivo Estratégico: SOCIAL
Lineamiento Estratégico:

Nombre Proyecto o Programa:
PROGRAMA CAPACITACION EN PRODUCCION DE HUMUS DE LOMBRIZ

Sub Programa * SERVICIOS COMUNITARIOS

Tiempo de Ejecución: ABRIL
Unidad Responsable: DIDECO
Funcionario Responsable: KAREN ZUÑIGA MARTINEZ

Fundamentación Legal: Art. N° 4, letra y I, del 26/07/2006, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.695 Orgánica constitucional de Municipalidades.

Subprogramas: Gestión Interna, Servicios Comunitarios, Actividades Municipales, Programas Sociales, Programas Deportivos, Programas Culturales

22.01.001	Alimentos personas	150.000.-
22.08.999	Otros servicios generales	350.000.-
	Total	500.000.-

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

APRUEBA EXTENSION VIGENCIA CONVENIO PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA
DE DESARROLLO LOCAL "PRODESAL" ENERO - ABRIL 2015.

Huépil, FEBRERO 11 DEL 2014.

DECRETO N° 365 /

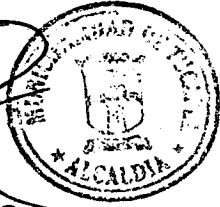

VISTOS:

- 1.- Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.06
- 2.- Lo dispuesto en El Art.3° de la ley 19.880 de 2003, que establece las Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado.
- 3.- La Extensión vigencia Convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo Local "Prodesal" Enero - Abril 2015, suscrito entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario, en adelante INDAP representado por el Director Regional (T), Sr. Andrés Castillo Candía y la Entidad Ejecutora Municipalidad de Tucapele, representada por su Alcalde Don José Antonio Fernández Alister, con fecha 19 de Enero del 2015, que el Director de INDAP ha adjudicado incentivos para otorgar la asesoría técnica contemplada en este Programa, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta INDAP y la unidad operativa ubicada en la Comuna de Tucapele, mediante Resolución Exenta N° 002768 de fecha 19 de Enero del 2015, que se adjunta al presente Decreto y es parte de él.

DECRETO:

- 1.- Apruébese la extensión vigencia Convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo Local "Prodesal" Enero - Abril 2015, suscrito entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario, en adelante INDAP representado por el Director Regional (T), Sr. Andrés Castillo Candía y la Entidad Ejecutora Municipalidad de Tucapele, representada por su Alcalde Don José Antonio Fernández Alister, con fecha 19 de Enero del 2015, que el Director de INDAP ha adjudicado incentivos para otorgar la asesoría técnica contemplada en este Programa, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta INDAP y la unidad operativa ubicada en la Comuna de Tucapele, mediante Resolución Exenta N° 002768 de fecha 19 de Enero del 2015, que se adjunta al presente Decreto y es parte de él.
- 2.- Impútese los gastos que irrogue el presente Decreto a los recursos transferidos por \$ 8.085.898.- (ocho millones ochenta y cinco mil ochocientos noventa y ocho pesos) a la cuenta 2140506, Administración de Fondos Prodesal, y el aporte del Municipio como Entidad ejecutora por \$ 3.094.665.- (tres millones noventa y cuatro mil seiscientos sesenta y cinco pesos), con cargo a las cuentas 21.04.004, 22.01.001, 22.04.001, 22.04.013, 22.04.015, 22.08.007, 22.08.999, 22.11.999 y 22.04.010 del Presupuesto Municipal vigente.

Anótese, Comuníquese y Archívese



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
SECRETARIO MUNICIPAL(S)


JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
S. Municipal
Depto. De Finanzas
Archivo - Social
Archivo Of. De Partes
JAJA/FDA/ALGS/spfv

